INFORME FINAL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-024-2025

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-024-2025. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INPEC, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA DE CAMA Y ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN MASCULINA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el 21/11/2025 6:58 PM, y de acuerdo con lo previsto en el cronograma de actividades, se presentó la siguiente propuesta:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA
1	MULTIACTIVA LOS ANDES SAS	21/11/2025 4:25 PM
2	GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS	21/11/2025 6:05 PM

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar limitación a MIpymes, se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYME, de las cuales dos (2) solicitaron limitar domicilio municipal Distrito de Barrancabermeja y dos (2) domicilio departamental Santander, por lo tanto, se configura los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad procedió en su facultad discrecional a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio departamental Santander, tal como consta en el aviso publicado el día 20 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior el Comité evaluador, procede a verificar los domicilios de los proponentes, encontrándose lo siguiente:

ÍTEM	PROPONENTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
1	MULTIACTIVA LOS ANDES SAS	BUCARAMANGA	CUMPLE
2	GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS	BARRANCABERMEJA	CUMPLE

Siguiendo con el cronograma del proceso de selección, al momento de realizar la apertura del sobre que contiene las propuestas, se encuentran los siguientes valores:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR OFERTA (REVISIÓN ARITMETICA)
1	MULTIACTIVA LOS ANDES SAS	83.783.259 COP	83.783.259 COP
2	GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS	80.763.300 COP	80.763.300 COP

La Entidad procede a evaluar la propuesta económica de menor valor, presentada por GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S, identificado con NIT 901360184-9, representado legalmente por MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, identificado con C.C. No. 1.096.216.814, la cual corresponde a un valor ofertado total de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($80.763.300 COP), valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden financiero, jurídico y técnico, así:

- **DE ORDEN FINANCIERO**

Una vez revisada la oferta económica del proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S, identificado con NIT 901360184-9, representado legalmente por MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, identificado con C.C. No. 1.096.216.814, la cual corresponde a un valor ofertado total de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($80.763.300 COP), valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor, la descripción y cantidades.

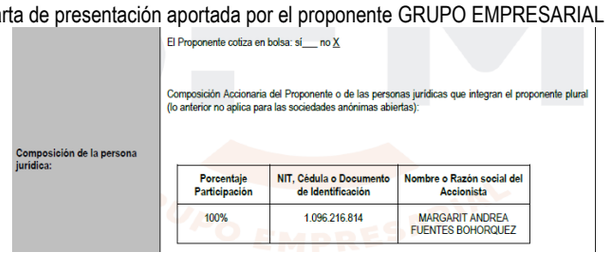
CONCLUSIÓN: HABILITADO FINANCIERAMENTE.

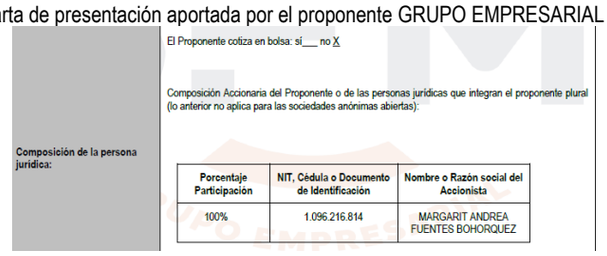
- **DE ORDEN JURÍDICO:**

DOCUMENTOS		CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS
		SI	NO	N.A.	
PRIMERA PARTE					
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**x**			Remitido por el SECOP II
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PERSONA JURIDICA; REGISTRO MERCANTIL - PERSONA NATURAL.	**x**			Remitido por el SECOP II. **Objeto social:** "(…)Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero." **Facultades de la representante legal:** "(…)Suscribir y/o celebrar contratos de naturaleza laboral, civil, comercial y administrativa, de cualquier cuantía. (…)20. El representante legal no tendrá límites de contratación ni restricciones de contratación (…)"
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**x**			Remitido por el SECOP II
4	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR			**x**	No aplica, es mujer la representante legal
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**x**			Remitido por el SECOP II

6	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**x**			Remitido por el SECOP II
7	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL			**x**	
8	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS			**x**	**Facultades de la representante legal:** "(…)Suscribir y/o celebrar contratos de naturaleza laboral, civil, comercial y administrativa, de cualquier cuantía. (…)20. El representante legal no tendrá límites de contratación ni restricciones de contratación (…)"
9	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**x**			Remitido por el SECOP II
SEGUNDA PARTE					
1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**x**			Verificado por el comité evaluador
2	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**x**			Verificado por el comité evaluador
3	CERTIFICADO JUDICIAL	**x**			Verificado por el comité evaluador
4	MULTAS CODIGO DE POLICIA	**x**			Verificado por el comité evaluador
5	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	**x**			Verificado por el comité evaluador
GARANTIA DE SERIEDAD					
1	GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**			POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 56-44-101011747 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. Amparo: Seriedad de la oferta. Vigencia: Desde 21/11/2025 hasta 05/03/2026. Suma asegurada: $8,381,040.00.
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**				
OBSERVACIÓN	Ninguna				

DE ORDEN TÉCNICO

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		x	**NO CUMPLE**, aporta CONTRATO 3299-19 Y CONTRATO 3400-19. El proponente no subsanó dentro del plazo establecido en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **MIN-024-2025**, toda vez que aportó experiencia presentada a nombre del señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE**, identificado con C.C. No. 1.096.188.618, quien no figura en la el acta de junta de socios (Imagen 1) ni en carta de presentación aportadas por el proponente (Imagen 2). En esta última se indica que la Señora **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHÓRQUEZ**, identificada con C.C. No. 1.096.216.814, es la única socia del **GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S.**, con el 100% de participación, por lo que la experiencia presentada no corresponde a un miembro de la sociedad. **Imagen 1.** Acta de Junta de socios aportada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S**  **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS** **NIT 901.360.184-9** **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA** En la Ciudad de Barrancabermeja, siendo las 10:00 am del día 14 de febrero de 2025, se reunieron en la sede de la EMPRESA, los miembros de la Junta Directiva de GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS, de acuerdo con la citación que hiciera su Representante Legal el señor **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ**, de conformidad con los Estatutos, con el siguiente orden del día: 1. Llamado a Lista y Verificación de la Asistencia 2. Solicitud y Aprobación de Autorización al Representante Legal para presentar propuesta y contratar con entidades públicas o privadas sin Límites de Cuantía. 3. Proposiciones y Varios 4. Lectura y Aprobación del Presente Acta. 5. Clausura **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA** Se llamó a lista y contestaron los socios hábiles, constatándose que hay Quórum para deliberar y tomar decisiones. **2. SOLICITUD Y APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS SIN LÍMITES DE CUANTÍA.** La Junta Directiva unánimemente después de escuchar los motivos por los cuales fueron citados a la reunión, decide autorizar a la Representante Legal, Señor **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.216.814 de Barrancabermeja, a presentar propuestas, participar de todas las etapas de los procesos licitatorios y celebrar contratos en forma individual o conjunta con otras Empresas, Cooperativas, Corporaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, **SIN LIMITACION DE CUANTIA** alguna. Esta facultad se otorga desde el día 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **3. PROPOSICIONES Y VARIOS** No Hubo **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACTA** Se da lectura a la presente acta y esta es aprobada por unanimidad. **5. CLAUSURA** No habiendo más, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 am del día 14 de febrero de 2025. **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ** C.C 1.096.216.814 de Barrancabermeja **PRESIDENTE** **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE** C.C 1.096.221.525 de Barrancabermeja **SECRETARIA** ESTA ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS **Imagen 2.** Carta de presentación aportada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S.  **Composición de la persona jurídica:** El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **Porcentaje Participación** \| **NIT, Cédula o Documento de Identificación** \| **Nombre o Razón social del Accionista** 100% \| 1.096.216.814 \| MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ

				Adicionalmente, se recuerda que la experiencia del socio solo puede considerarse en los términos del numeral **2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que: *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."*. Para ello, es necesario **demostrar la vinculación del socio con la empresa**, condición que no fue acreditada por el proponente en el requerimiento realizado. En consecuencia, y dado que el oferente **no aportó evidencia que permitiera subsanar dicha obligación**, se procede a **rechazar la oferta**, conforme a lo señalado en el ítem 3 (Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma) y el ítem 5 (Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.) del apartado **8. Causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria desierta del proceso**. **Se informa al proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S. que la entidad señalo como término para subsanar desde las 04:10 p.m. del 24 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025, términos que son perentorios (cuando debe cumplirse estrictamente dentro del plazo señalado) y preclusivos (cuando, una vez vencido, ya no puede realizarse válidamente la actuación), la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha ocupado de explicar el carácter preclusivo y perentorio de los términos de las etapas que integran el procedimiento de selección *"(…) el término preclusivo es aquel que clausura una etapa sin posibilidad de replantear lo decidido en ella; mientras que el término perentorio ha sido definido como aquel plazo obligatorio cuyo agotamiento extingue la facultad o derecho que no se ejercitó (…)",* por lo que no se acepta documentos de presunta subsanaciones remitidos con fecha posterior a las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025.**
2	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	x		**NO CUMPLE**, aporta CONTRATO 3299-19 Y CONTRATO 3400-19. El proponente no subsanó dentro del plazo establecido en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **MIN-024-2025**, toda vez que aportó experiencia presentada a nombre del señor **CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE**, identificado con C.C. No. 1.096.188.618, quien no figura en la el acta de junta de socios (Imagen 1) ni en carta de presentación aportadas por el proponente (Imagen 2). En esta última se indica que la Señora **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHÓRQUEZ**, identificada con C.C. No. 1.096.216.814, es la única socia del **GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S.**, con el 100% de participación, por lo que la experiencia presentada no corresponde a un miembro de la sociedad. **Imagen 3.** Acta de Junta de socios aportada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S**  **GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS** **NIT 901.360.184-9** **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA** En la Ciudad de Barrancabermeja, siendo las 10:00 am del día 14 de febrero de 2025, se reunieron en la sede de la EMPRESA, los miembros de la Junta Directiva de GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS, de acuerdo con la citación que hiciera su Representante Legal el señor **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ**, de conformidad con los Estatutos, con el siguiente orden del día: 1. Llamado a Lista y Verificación de la Asistencia 2. Solicitud y Aprobación de Autorización al Representante Legal para presentar propuesta y contratar con entidades públicas o privadas sin Límites de Cuantía. 3. Proposiciones y Varios 4. Lectura y Aprobación del Presente Acta. 5. Clausura **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA** Se llamó a lista y contestaron los socios hábiles, constatándose que hay Quórum para deliberar y tomar decisiones. **2. SOLICITUD Y APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN LÍMITES DE CUANTÍA.** La Junta Directiva unánimemente después de escuchar los motivos por los cuales fueron citados a la reunión, decide autorizar a la Representante Legal, Señor **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.216.814 de Barrancabermeja, a presentar propuestas, participar de todas las etapas de los procesos licitatorios y celebrar contratos en forma individual o conjunta con otras Empresas, Cooperativas, Corporaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, **SIN LIMITACION DE CUANTIA** alguna. Esta facultad se otorga desde el día 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **3. PROPOSICIONES Y VARIOS** No Hubo **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACTA** Se da lectura a la presente acta y esta es aprobada por unanimidad. **5. CLAUSURA** No habiendo más, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 am del día 14 de febrero de 2025. **MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ** C.C 1.096.216.814 de Barrancabermeja **PRESIDENTE** **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE** C.C 1.096.221.525 de Barrancabermeja **SECRETARIA** ESTA ACTA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS **Imagen 4.** Carta de presentación aportada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S.  El Proponente cotiza en bolsa: si___ no X Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **Composición de la persona jurídica:** **Porcentaje Participación** \| **NIT, Cédula o Documento de Identificación** \| **Nombre o Razón social del Accionista** 100% \| 1.096.216.814 \| MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ Adicionalmente, se recuerda que la experiencia del socio solo puede considerarse en los términos del numeral **2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que: *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."*. Para ello, es necesario **demostrar la vinculación del socio con la empresa**, condición que no fue acreditada por el proponente en el requerimiento realizado.

				En consecuencia, y dado que el oferente **no aportó evidencia que permitiera subsanar dicha obligación**, se procede a **rechazar la oferta**, conforme a lo señalado en el ítem 3 (Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma) y el ítem 5 (Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.) del apartado **8. Causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria desierta del proceso**. **Se informa al proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S. que la entidad señalo como término para subsanar desde las 04:10 p.m. del 24 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025, términos que son perentorios (cuando debe cumplirse estrictamente dentro del plazo señalado) y preclusivos (cuando, una vez vencido, ya no puede realizarse válidamente la actuación), la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha ocupado de explicar el carácter preclusivo y perentorio de los términos de las etapas que integran el procedimiento de selección *"(…) el término preclusivo es aquel que clausura una etapa sin posibilidad de replantear lo decidido en ella; mientras que el término perentorio ha sido definido como aquel plazo obligatorio cuyo agotamiento extingue la facultad o derecho que no se ejercitó (…)",* por lo que no se acepta documentos de presunta subsanaciones remitidos con fecha posterior a las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025.**
3	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE	x		
CONCLUSIÓN:		**NO HABILITADO**		

CUADRO RESUMEN

ÍTEM	PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	CONCLUSION
1	GRUPO EMPRESARIAL SFMT SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

Como el proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S no subsano en los términos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. MIN-024-2025, adjunto experiencia del señor CARLOS ALBERTO SANABRIA MONSALVE, identificado con C.C. No. 1.096.188.618 de Barrancabermeja, debe adjuntar experiencia del proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S. Hay que tener en cuenta que la constitución del GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S. según certificado de existencia y representación legal aportado fue mediante documento privado del 23 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en la Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020, con el No. 27236 del Libro IX, y el único socio del GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S es la señora MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, identificado con C.C. No. 1.096.216.814, con el 100% del porcentaje de participación, y la experiencia del socio solo puede tenerse en cuenta en lo señalado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015: *"(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."* ,para ello, es necesario demostrar la vinculación del socio con la empresa, condición que no fue acreditada por el proponente en el requerimiento realizado, a la par de lo anterior, **se informa al proponente GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S. que la entidad señalo como término para subsanar desde las 04:10 p.m. del 24 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025, términos que son perentorios (cuando debe cumplirse estrictamente dentro del plazo señalado) y preclusivos (cuando, una vez vencido, ya no puede realizarse válidamente la actuación), la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha ocupado de explicar el carácter preclusivo y perentorio de los términos de las etapas que integran el procedimiento de selección *"(…) el término preclusivo es aquel que clausura una etapa sin posibilidad de replantear lo decidido en ella; mientras que el término perentorio ha sido definido como aquel plazo obligatorio cuyo agotamiento extingue la facultad o derecho que no se ejercitó (...)",* por lo que no se acepta documentos de presunta subsanaciones remitidos con fecha posterior a las 11:59 p.m. del 25 de noviembre de 2025.**

Por lo tanto, se recomienda al secretario general – ordenador del gasto rechazar la propuesta presentada por el GRUPO EMPRESARIAL SFMT S.A.S, identificado con NIT 901360184-9, representado legalmente por MARGARIT ANDREA FUENTES BOHORQUEZ, identificado con C.C. No. 1.096.216.814, al configurarse lo establecido en los numerales 3 y 5 del numeral 8 "CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO" de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-024-2025:

"(…) 3.- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
(…)
5.- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación. (…)"

De conformidad a lo anterior, el comité evaluador procede a evaluar el proponente con el segundo menor valor presentada por MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S., identificado con NIT 901222701-6, representado legalmente por OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES, identificado con C.C. No. 91473152, por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($83.783.259 COP), valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden financiero, jurídico y técnico, así:

- **DE ORDEN FINANCIERO**

Una vez revisada la oferta económica del proponente MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S., identificado con NIT 901222701-6, representado legalmente por OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES, identificado con C.C. No. 91473152, la cual corresponde a un valor ofertado total de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($83.783.259 COP), valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor, la descripción y cantidades.

CONCLUSIÓN: HABILITADO FINANCIERAMENTE.

- **DE ORDEN JURÍDICO:**

DOCUMENTOS		CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS
		SI	NO	N.A.	
PRIMERA PARTE					
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	x			Remitido por el SECOP II
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PERSONA JURIDICA; REGISTRO MERCANTIL -PERSONA NATURAL.	x			Remitido por el SECOP II. **Objeto social:** "La sociedad tendrá por objeto social realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil (…)" **Facultades del representante legal:** "(…) G. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin límite de cuantía. (…) J. Celebrar o ejecutar, todo tipo de contratos civiles, comerciales, industriales a administrativos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía."
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	x			Remitido por el SECOP II
4	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR			x	No aplica, es mayor de 50 años el representante legal, nació el 30 de octubre de 1974.
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	x			El proponente remite documento RUT con fecha de expedición del año 2025. **El proponente subsano allego RUT con fecha de expedición de 2025.**
6	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	x			El proponente diligencia el FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS) establecido por la entidad. **El proponente subsano según formato establecido por la entidad.**
7	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL			x	
8	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS			x	**Facultades del representante legal:** "(…) G. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. Sin límite de cuantía. (…) J. Celebrar o ejecutar, todo tipo de contratos civiles, comerciales, industriales a administrativos con entidades públicas o privadas sin límite de cuantía."
9	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM			x	Remitido por el SECOP II.
SEGUNDA PARTE					
1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	x			Verificado por el comité evaluador
2	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	x			Remitido antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal.
3	CERTIFICADO JUDICIAL	x			Verificado por el comité evaluador
4	MULTAS CODIGO DE POLICIA	x			Verificado por el comité evaluador
5	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	x			Verificado por el comité evaluador
GARANTIA DE SERIEDAD					
1	GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	x			Remitido por el SECOP II. Póliza de seguro de cumplimiento No. B-100071208 Anexo 0, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. Amparo: Seriedad de la oferta. Vigencia: 21/11/2025 hasta 28/02/2026. Suma asegurada: $8.381.040
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**				
OBSERVACIÓN	**SUBSANÓ**				

DE ORDEN TÉCNICO

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	

PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	X		CUMPLE, se evidencia que el proponente acredita la condición MIPYMES y aporta los contratos No. 159-2022 y No. 327-2018, los cuales cumplen con el objeto requerido y acreditan un valor ejecutado de 57,59 SMMLV equivalente al 97,99% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, superando el umbral mínimo exigido. Así mismo, el oferente cumple el requisito relacionado con el suministro de colchones y almohadas de uso institucional, acreditando un valor ejecutado de 36,77 SMMLV, superior al mínimo solicitado. De igual manera, en la revisión del contrato destinado a acreditar el suministro de bienes tecnológicos, se verifica el cumplimiento de la obligación mínima al incluir los elementos impresora multifuncional y aires acondicionados, de acuerdo con lo indicado en la invitación. Con base en lo anterior, se concluye que el proponente cumple en su totalidad con el requisito de experiencia exigido para este proceso de selección.
2	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	X		CUMPLE, se evidencia que el proponente acredita la condición MIPYMES y aporta los contratos No. 159-2022 y No. 327-2018, los cuales cumplen con el objeto requerido y acreditan un valor ejecutado equivalente al 97,99% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, superando el umbral mínimo exigido. Así mismo, el oferente cumple el requisito relacionado con el suministro de colchones y almohadas de uso institucional, acreditando un valor ejecutado de 36,77 SMMLV, superior al mínimo solicitado. De igual manera, en la revisión del contrato destinado a acreditar el suministro de bienes tecnológicos, se verifica el cumplimiento de la obligación mínima al incluir los elementos impresora multifuncional y aires acondicionados, de acuerdo con lo indicado en la invitación. Con base en lo anterior, se concluye que el proponente cumple en su totalidad con el requisito de experiencia exigido para este proceso de selección.
3	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE	X		
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO**		
OBSERVACIÓN		EL PROPONENTE ACREDITA EL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. DURANTE EL TÉRMINO DEL TRASLADO, SUBSANA A CONFORMIDAD.		

CUADRO RESUMEN

ÍTEM	PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	CONCLUSION
1	MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto Secretario General, comunicar al proponente MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S., identificado con NIT 901222701-6, representado legalmente por OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES, identificado con C.C. No. 91473152, la carta de aceptación que resulte del proceso de selección de mínima cuantía invitación pública No. MIN-024-2025, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INPEC, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA DE CAMA Y ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN MASCULINA PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024**,** por valor total ofertado de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($83.783.259 COP), incluido IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...), para un plazo de ejecución de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento y debida entrega de las Impresoras multifuncionales, aires acondicionados de 12.000 y 24.000 btu, UPS interactiva, colchonetas, almohadas y kits de aseo, según especificaciones técnicas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**,** sin exceder del 31 de diciembre de 2025, por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma, el 28 de noviembre de 2025.

(Original Firmado)
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Comité evaluador – Aspectos de Orden Jurídico

(Original Firmado)
LUISA FERNANDA OSPINO
Comité evaluador – Aspectos de Orden Técnico

(Original Firmado)
XIMENA ROJAS SIERRA
Comité evaluador – Aspectos de Orden Financiero